

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 076

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por **99**-noventa y nueve años, a través de sus representantes legales, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., por conducto de su legal representación, predio con una superficie de 3013 m², el cual forma parte de uno de mayor extensión, el cual se encuentra ubicada en calle orquídea entre crisantemo y avenida praderas, colonia Praderas de Cadereyta, para quedar con las siguientes medidas y colindancias:

Al sur 138.92 metros a colindar con la Calle Orquídea

Al Norte mide 141.14 metros a colindar con Avenida Praderas

Al Oriente 60.26 metros colinda con Propiedad de la Constructora Moderna de Guadalupe S.A. de C.V.

Al Poniente con una distancia de 57.67 metros colinda con calle Crisantemo.

Superficie Total de 3013 m²

Artículo Segundo.- El R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de la renovación de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de Diciembre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL